

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de enero de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**18.- APROBACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE INICIO DE CONTRATO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ASESORIA JOVEN INTEGRAL.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/1442**

**Cargo que presenta la propuesta: Concejal Delegado de Juventud e Infancia**

**Visto el informe Técnico de la Jefa de Servicio sobre necesidad y justificación de la contratación del servicio de “Asesoría Joven Integral”, cuyo tenor literal es el siguiente:**

*“La Concejalía de Juventud tiene dentro de su plan de actuación, la implantación de un servicio de asesoramiento e intervención juvenil en el ámbito socio laboral y educativo, con el objetivo de asesorar al colectivo adolescente y joven sobre los temas que puedan afectarles en su vida diaria.*

*Dentro de las políticas de juventud, los distintos estudios realizados, se refleja la necesidad de la existencia de una estructura de servicios sólida donde poder dirigirse antes sus dudas y demandas.*

*Para justificar la necesidad de iniciar la presente actuación, la técnica que suscribe*

**INFORMA**

*Desde la Concejalía de Juventud se ha detectado la necesidad por parte de los*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*jóvenes de encontrar un espacio cercano donde poder exponer sus dudas y problemas. Surge la necesidad de la creación de un programa de asesoría joven integral que, por su perfil profesional, es necesario la contratación de una entidad externa que disponga del personal técnico adecuado no existente en nuestra Concejalía.*

*La asesoría joven integral estará ubicada en la Concejalía de Juventud, edificio, compartiendo espacio con la asesoría de asuntos europeos y estará dirigido a jóvenes que requieran el servicio. El horario será presencial de tres 3 horas diarias de lunes a viernes. También realizarán al menos un día a la semana trabajo directo en centros educativos y lugares donde los jóvenes realicen su actividad diaria. Se plantean como un espacio abierto y cercano al joven, donde este pueda plantarse sus dudas sobre temas legales que puedan ayudarle en su emancipación*

*El programa tendrá tres ejes principales:*

**1. JURIDICO:**

*Desde la oficina se ofrecerá un servicio de asesoramiento personalizado “gratuito” con la misión de orientarles sobre sus derechos legales y como pueden ejercitarlos por sí mismos, con unos objetivos claros:*

- *Remover los obstáculos que impidan a los jóvenes tener un conocimiento veraz de sus derechos.*
- *Ofrecer una interpretación clara y sencilla de los textos legales debido a que su complejidad pueda dificultar su comprensión.*
- *Orientar sobre los cauces legales para la solución de conflictos.*
- *Fomentar y potenciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra sociedad.*

**2. ACADEMICO-LABORAL:**

*El alto porcentaje de paro juvenil está vinculado en gran medida al fracaso escolar, desde el servicio se ofrece un asesoramiento y orientación según inquietudes y potenciales personales en materia académica, formación ocupacional, formación*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*profesional, salidas profesionales, orientación laboral, técnicas de búsqueda de empleo.*

**3. VIVIENDA:**

*Ofrecer un servicio de información y orientación para facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda ya sea mediante compra, alquiler y muy especialmente ayudas de las que puedan tener derecho.*

*Es por todo lo anterior por lo que es imprescindible el prestar el servicio de asesoramiento para jóvenes desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ciudad Real, que estará atendido por un profesional con formación en derecho y experiencia en los distintos campos señalados.*

*Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida 2312 22756.*

*La duración del programa será de un año comenzando desde la adjudicación del contrato del servicio demandado.”*

En el municipio de Ciudad Real el “ESPACIO JOVEN” es un referente para los/as jóvenes, donde se aglutinan programas de formación, ocupación del tiempo libre e información, con el objetivo de facilitarles su emancipación e incorporación a la vida social. Conocer sus inquietudes, las cuestiones ante las que buscan respuesta y los problemas a que se enfrentan en la vida diaria, permiten a esta Administración avanzar en la búsqueda de proyectos que hagan posible la mejora de la calidad de vida de un colectivo en el que reside el futuro de nuestra sociedad.

Es por ello, que en base a la demanda creciente en materia de información y asesoramiento, procede poner en marcha un servicio de asesoramiento joven integral, en el marco de las competencias reconocidas a los municipios en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Juventud e Infancia, se da

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

cumplimiento a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a la necesidad e idoneidad en la contratación del sector público, dado que desde el punto de vista de los recursos técnicos municipales, este Ayuntamiento no dispone de los medios propios suficientes para prestar el servicio de la asesoría joven integral, siendo necesaria la tramitación del correspondiente contrato que permita la puesta en marcha de la misma en el municipio de Ciudad Real.

El precio del contrato se establece en la cantidad de 25.000,00 € para un año de duración, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 22756 "Oficina vivienda y emancipación joven" del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto, se **propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la necesidad, justificación e idoneidad de la contratación de la gestión y desarrollo de la Asesoría Joven Integral.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación al objeto de contratar un servicio de gestión y desarrollo de la Asesoría Joven Integral.

**TERCERO.-** Dar traslado al Servicio de Contratación a efectos de su tramitación y desarrollo, al Servicio de Intervención, y a la Concejalía de Juventud e Infancia para que produzca los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos adoptados.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.